

nov Valencia de Alicante, subvasta, y latido
 dare Guardamar, porq. se puede venir a esta Villa
 stando en el Cordón que dice la Carta orden: En
 esta Ferrniny, y biendose apurada esta Villa en los
 Tributos que ha tomado para su renovación, la que
 al deve todavia proseguir a darla con man ex
 mero que antes; por que ahora y quando se el
 que libras los pueblos Infanz, es quando deve temer
 mas, con ceptual que deve anistia animo mas
 antes que a otro pueblo, por que así lo exige el
 orden; y por lo mismo acordaron dho señores
 se suplique al Sr Intendente, con Testimonio q
 se remita a Sra de Nevada, se fiva a tener
 labrada, y librar a los nuevos mil ciento
 Treinta y dos, por las causas expuestas,
 y por que la Cámara de los Grangos, lleva traído si
 todo el d'mno el qual aun no puede librar la
 Misericordia que en General se pide; siendo con tanto
 que en los Dignos No hay Caudales y hallarse
 avaraz los Tributos que se podian tomar para
 vna y otra, y ello, como dho para quando esta
 Villa ya Murcia y otros pueblos de la entrada de la
 Andalucía, por ser esta la Cámara principal de
 la Arxenia.

Con lo que se acabó en el Ayuntamiento, que firmaron

Dho Sr. de Segura =
 Don Diego Ferrniny, Don Pedro de Monreal,
 Don Juan de Salazar,
 Don Juan de Navarrete,
 Don Juan de Puiguerente,
 Don Antonio de Roxas,
 Don Juan de Robles.

En la Villa de Corravaca en veinte y tres de Mayo de 1711.